

**PROMOCION PLANES DE PENSIONES Y PLANES DE PREVISIÓN INDIVIDUAL 2016  
(Periodo de adhesión del 3 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016)**

**CONDICIONES**

**1. Participante:** Podrá participar en la presente Promoción exclusivamente aquella persona física que se adhiera mediante la firma del correspondiente Boletín de Adhesión, que:

- a. Realice aportaciones extraordinarias y/o traspasos externos de entrada desde una tercera entidad, distinta a Banco Santander, S.A., Open Bank, S.A., y a SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA ASEGURADORA, S.A. a cualquiera de los Productos que participan en la presente Promoción por un importe superior 5.000 euros.
- b. Para conseguir la “Bonificación Adicional”, además debe pertenecer y ser beneficiario del Programa Mundo 1|2|3 a 31 de marzo de 2017.

**2. Promotor:** Promueve la presente Promoción la Entidad Banco Santander, S.A.

**3. Productos de la Promoción:** Participan en la Promoción los Planes de Pensiones de la gama individual y Planes de Previsión Individual (en adelante los “Productos”) indicados a continuación:

**Planes de Pensiones Individuales:** P.P. Mi Plan Santander Prudente, P.P. Mi Plan Santander Moderado, P.P. Mi Plan Santander Decidido, P.P. Mi Plan Santander Agresivo, P.P. Santander Dividendo, P.P. Santander Renta Variable Global, P.P. Santander Renta Variable España, P.P. Santander Renta Variable Europa, P.P. Santander Renta Variable USA, P.P. SPB Emergente, P.P. Mi Proyecto Santander 2025, P.P. Mi Proyecto Santander 2030, P.P. Mi Proyecto Santander 2035, P.P. Mi Proyecto Santander 2040, P.P. Santander Agrario Castilla y León y P.P. Santander Renta Fija.

**Planes de Previsión Individual:** P.P.I. Previa Renta Variable, P.P.I. SBP Zurriola Conservador y P.P.I. Zurriola Crecimiento, P.P.I. Santander Renta Fija, P.P.I. Santander Dividendo, P.P.I. Santander Renta Variable Global, P.P.I. Mi Plan Santander Decidido, P.P.I. Mi Plan Santander Moderado y P.P.I. Mi Plan Santander Prudente

**4. Condiciones de participación:** El Participante podrá optar a tres niveles de Bonificación, en función del resultado de la fórmula (en adelante “RF”) indicada a continuación, por operaciones realizadas y efectivamente contabilizadas en los Productos indicados a continuación, durante el periodo comprendido entre el 3 de octubre de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

- (+) Importes de traspasos procedentes de otras entidades (excepto para Planes comercializados por Open Bank, S.A. cuya entidad gestora sea Santander Pensiones, S.A., E.G.F.P., y Planes de Previsión Asegurados de Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A.)
- (+) Importes de aportaciones extraordinarias
- (-) Importes de traspasos hacia otras entidades
- (-) Importe de prestaciones percibidas y disposiciones de derechos consolidados realizadas

**5. Bonificación promocional:** El Participante podrá optar entre las Bonificaciones que se detallan en el cuadro recogido a continuación, en función del nivel en el que se encuentre (de acuerdo con lo previsto en el apartado 4. Condiciones de Participación). En función del nivel, indicado en el referido cuadro, el Participante vendrá obligado a mantener las condiciones exigidas para la obtención de la Bonificación durante un periodo determinado de tiempo (en adelante Compromiso de Permanencia). El compromiso de permanencia comenzará a partir del día de abono de la Bonificación promocional.

La Bonificación promocional consistirá en una bonificación en efectivo (en función del nivel) y para los participantes que pertenezcan y sean beneficiarios del Programa Mundo 1|2|3 dentro del trimestre inmediatamente posterior a la fecha de la finalización del periodo de adhesión a la presente promoción, de una “Bonificación Adicional” que consistirá en una entrega de acciones de Banco Santander S.A. (en función del nivel).

Nivel	Importe RF		Bonificación	Bonificación adicional Clientes 1 2 3	Permanencia
	DE	A	Efectivo bruto	Acciones	Compromiso de Permanencia
NIVEL 1	5.000,00 €	19.999,99 €	1%	10 acciones	60 meses
NIVEL 2	20.000,00 €	29.999,99 €	2%	20 acciones	
NIVEL 3	Más de 30.000,00€		3% (con un máximo de 3.000€)	30 acciones	60 meses

Las acciones a entregar son acciones de Banco Santander, S.A., entidad constituida en España, con N.I.F. A39000013, y con domicilio social en Paseo Pereda 9-12, 39004 Santander.

Todas las acciones entregadas lo serán al valor de mercado que será igual a la cotización que tengan al tiempo de la apertura de la Bolsa de Madrid el día de la entrega, para el Mercado Abierto, según información publicada por Bolsas y Mercados Españoles ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)). En la Base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) el Cliente deberá declarar ese valor de cotización de la acción.

La entrega de acciones únicamente se realizará a los participantes personas físicas, mayores de 18 años, que sean residentes en España y nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y que no ostenten la condición de United States person<sup>1</sup>, (1) US Person, de conformidad con la legislación americana Regulation S (promulgated under the Securities Act of 1933) en su Sección 902 (k).

- 6. Compromiso de Permanencia:** A cambio de recibir la Bonificación promocional recogida en las presentes Condiciones el Participante en función de la Bonificación promocional obtenida, se compromete a no efectuar movilizaciones de salida ni a percibir sus derechos consolidados que tuviese a la fecha de adhesión a la presente promoción en cualquiera de los Planes de Pensiones o Planes de Previsión Individual (EPSV) promovidos por Banco Santander, así como los importes tenidos en cuenta para la obtención de la Bonificación promocional, durante el periodo de permanencia exigido. Igualmente, el Participante se compromete a cumplir en todo momento el resto de sus obligaciones contractuales en relación al Producto.
- 7. Entrega de la Bonificación:** Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, el Participante percibirá la Bonificación mediante la entrega de efectivo y en caso de "Bonificación Adicional", también de las acciones (en la cuenta de valores abierta por pertenencia al Programa Mundo 1|2|3 y vinculada a la Cuenta 1|2|3 identificada en el correspondiente Boletín de Adhesión), del 1 al 10 de abril de 2017.
- 8. Incumplimiento del compromiso de permanencia:** En caso de que el Participante incumpla el Compromiso de Permanencia, se le cargará, en concepto de penalización un importe proporcional al plazo incumplido y calculado sobre el importe total de la Bonificación recibida de manera que el importe de la penalización se calculará multiplicando el Importe de la Bonificación Promocional (bonificación en efectivo y cuando corresponda "bonificación adicional") percibida por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido, contados desde el día de abono de la Bonificación promociona y dividiéndolo entre el número de días totales del periodo de permanencia. El Participante autoriza expresamente al Banco para cargar tal importe en la cuenta designada en el correspondiente Boletín de Adhesión o en cualquier otra cuenta del Banco en la que el Participante fuese titular.

$$\text{Penalización} = \text{Bonificación Promocional} \times \frac{(\text{nº de días exigidos} - \text{nº días que ha cumplido el Compromiso})}{\text{nº de días exigidos}}$$

- 9. Tratamiento de datos:** El Participante queda informado que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en virtud de su adhesión a la Promoción se incorporan a los correspondientes ficheros, cuyo responsable es Banco Santander, S.A., autorizando a éste al tratamiento de los mismos con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de la presente Promoción, pudiendo ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía de Hortaleza, 3. Edificio La Magdalena - Planta baja. 28033 Madrid. La entrega de los datos solicitados en relación con el desenvolvimiento de la presente “Promoción” es obligatoria; su negativa a entregar los referidos datos, imposibilitará que su participación en la misma.
- 10. Fiscalidad:** La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto al ingreso a cuenta correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante. La “Bonificación Adicional” realizada a Clientes 1|2|3 constituye un Rendimiento del capital mobiliario en especie, sujeto al ingreso a cuenta correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará por cuenta del Participante. El Banco efectuará un ingreso a cuenta en la Administración tributaria por un importe igual al tipo de retención vigente en cada momento aplicado sobre el importe resultante de multiplicar por 1,20 el valor de mercado indicado en la cláusula 5 y cargará ese importe en la Cuenta 1|2|3 asociada a la cuenta de valores o en cualquier otra cuenta del Banco en la que el Participante fuese titular. La Penalización por incumplimiento del compromiso de permanencia, constituye un Rendimiento de Capital Mobiliario negativo.
- 11. Duración de la Promoción:** Los participantes podrán adherirse a la presente Promoción desde el día 3 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, ambos días inclusive. El Banco se reserva el derecho para ampliar, modificar, suspender o cancelar la misma.
- 12. Otros requisitos:** El Participante no podrá participar en más de una ocasión en la presente Promoción. Asimismo no podrán participar en la presente promoción aquellas personas que sean participantes de la “PROMOCION PLANES DE PENSIONES Y PLANES DE PREVISIÓN INDIVIDUAL 2016”, promovida por Banco Santander, cuyo periodo de adhesión estuvo vigente del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016.